

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Federico Chávez Semerena** integrante del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HÉCTOR ULISES GARCÍA NIETO Y AL SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, EL COMISARIO CRISTIAN RAYMUNDO SUMANO SALAZAR; ENVIEN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO CON LA INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS DE FOTOCÍVICAS ASÍ COMO DE LOS RADARES Y RADARES MÓVILES PREEXISTENTES; Y AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA RECAUDACIÓN QUE SE HA OBTENIDO POR EL CONCEPTO DE MULTAS EMITIDAS POR LOS NUEVOS DISPOSITIVOS DE FOTOCÍVICAS, RADARES Y RADARES MÓVILES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El sistema de *foto cívicas* entró en vigor el pasado 22 de abril de 2019, durante la gestión de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Este sistema que vino a remplazar al

conocido programa de *foto multas*, el cual se replanteo con la intención de generar una mayor seguridad vial transformando la conciencia y educación vial de los automovilistas en la Ciudad de México¹.

Este nuevo modelo implementado se diseñó con la intención de privilegiar la educación y la concientización por encima del castigo económico. Bajo este esquema, cada automovilista parte de un total de diez puntos asociados a su matrícula, los cuales se van descontando conforme se registran infracciones detectadas por las cámaras y radares distribuidos en la ciudad. La pérdida de puntos implica la necesidad de cumplir con sanciones cívicas, que van desde la realización de cursos de educación vial hasta la participación en actividades comunitarias². Este sistema busca no solo penalizar las conductas de riesgo, sino también fomentar un cambio en el comportamiento de los conductores a través de la reflexión y la formación ciudadana.

Asimismo, el componente de transparencia fue un elemento innovador del programa, ya que permite a los conductores consultar en línea su historial de infracciones y el número de puntos vigentes, favoreciendo con ello una mayor corresponsabilidad y participación en la mejora de la movilidad urbana. De esta manera, el sistema de foto cívicas se consolidó como una política pública que combina sanción, educación y acceso a la información, sentando las bases para una movilidad más segura y sostenible en la capital.

Actualmente, la administración capitalina ha decidido mantener y fortalecer el programa, ampliando la red de radares e incorporando tecnologías más avanzadas

¹ Vid: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-sistema-fotocivicas-entra-en-vigor-este-22-de-abril>, consultada el 3 de marzo de 2025.

² Vid: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-sistema-fotocivicas-entra-en-vigor-este-22-de-abril>, consultada el 3 de marzo de 2025.

que mejoran la precisión y eficiencia del monitoreo vial, reafirmando así su compromiso con la seguridad y la educación vial en la Ciudad de México³.

PROBLEMÁTICA

A principios de este año 2025, el Gobierno de la Ciudad de México inició la implementación de una nueva etapa del programa de Foto cívicas, la cual contempla la instalación de radares detectores de velocidad de nueva generación en diversas vialidades de la capital. Dicho programa, creado originalmente en abril de 2019 durante la administración de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, nació con el objetivo de promover una cultura vial basada en la educación, la transparencia y la responsabilidad ciudadana⁴.

Si bien, al principio de la implementación de estos nuevos sistemas hubo muchas quejas debido a la falta de transparencia y justificación del funcionamiento de algunos equipos, los cuales emitían flashes cuando los vehículos no superaban los límites de velocidad permitidos. Este descontento ciudadano se vio reflejado en muchos reportes en redes sociales en donde ciudadanos denunciaban el mal uso de estos dispositivos, en concreto en la plataforma “X”, usuarios como @JuanDiaz_Vaz y @D9779 documentaron estas anomalías en zonas como Periférico Sur, a la altura de Perisur y TV Azteca, así como en Avenida División del Norte, en la alcaldía Xochimilco⁵. Dichos reportes señalaban que los dispositivos parecían registrar infracciones incluso cuando se circula a velocidades

³ Vid: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-sistema-fotocivicas-entra-en-vigor-este-22-de-abril>, consultada el 3 de marzo de 2025.

⁴ Vid: https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PIM-2019-2024_.pdf, consultada el 6 de noviembre de 2025.

⁵ Vid: <https://x.com/D9779/status/1889924841089933617>, consultada el 3 de marzo de 2025

menores a 20 km/h, generando incertidumbre sobre su correcta calibración y funcionamiento⁶

Aunado a ello, diversos vecinos en su momento expresaron su preocupación por la falta de transparencia en torno a la operación de los nuevos radares, ya que no existía información pública clara sobre qué dispositivos se encuentran activos y cuáles permanecían en fase de prueba o configuración. En respuesta, la Unidad de Contacto del Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (UCS-SSC)⁷, informó mediante sus canales oficiales que algunos equipos aún no generaban sanciones, al encontrarse en proceso de calibración. Sin embargo, la ausencia de información puntual y verificable por parte de las autoridades generó mucha desconfianza entre la ciudadanía.

De acuerdo con el reportaje publicado por Infobae⁸ el 13 de marzo de 2025, en los últimos seis años las sanciones generadas por el programa de Foto cívicas en la Ciudad de México se incrementaron en un 245.8 %, al pasar de 2,089,413 infracciones registradas en 2019 a 7,256,842 en 2024, según datos oficiales de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI). El medio señala que este aumento se debe a la ampliación del número de cámaras y radares automatizados instalados en las principales avenidas, así como a la modernización de los sistemas de detección y registro. Sin embargo, el crecimiento en el número de infracciones ha generado controversia entre legisladores y ciudadanía, pues diversos actores han cuestionado la falta de transparencia en la ubicación de los equipos, los criterios de calibración y la proporcionalidad de las sanciones impuestas. El análisis de Infobae advierte que, si bien el programa busca reducir accidentes y fomentar una cultura

⁶ Vid: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/cdmx-implementa-radares-moviles-exceso-velocidad-asi-funcionan/1701368#>, consultada el 6 de noviembre de 2025.

⁷ Vid: https://x.com/UCS_GCDMX/status/1889521049508995267, consultada el 3 de marzo de 2025.

⁸ Vid: <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/13/incrementan-245-las-fotocivicas-en-el-ultimo-sexenio-en-la-cdmx/>, consultado el 12 de noviembre de 2025

vial responsable, es indispensable evaluar su eficacia y equidad, ya que el incremento de multas no necesariamente refleja una mejora en las condiciones de seguridad vial ni una disminución de los siniestros en la capital.

A varios meses de distancia de la implementación de estos dispositivos, se vuelve fundamental evaluar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos que desde un principio se plantearon en torno a estos nuevos dispositivos. Es importante tener en cuenta que si bien, en un principio hubo un fuerte cuestionamiento por la falta de información fidedigna de estos dispositivos, lo cierto es que mediante la evaluación y resultados de este tipo de programas es como podemos darle a la ciudadanía la certeza que necesitan de que estos nuevos radares realmente funcionan y dan resultados que benefician a todos los capitalinos. Si bien es fundamental reconocer la importancia de las políticas públicas orientadas a la seguridad vial, resulta igualmente esencial garantizar su transparencia, correcta implementación y rendición de cuentas, especialmente en programas que involucran mecanismos automáticos de sanción y recaudación. Por ello, se considera necesario conocer los resultados y efectos reales que ha tenido esta nueva etapa del sistema de foto cívicas a la fecha del presente, así como la distribución y aplicación de los recursos obtenidos por concepto de infracciones viales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 122, apartado A, fracción II, establece que:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo es pública, tal y como se observa a continuación:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

(...)

A. ...

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por

razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

(...)

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 4 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

QUINTO. Qué el artículo 4, fracción I BIS, XV y XXII, del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, reconoce a las personas facultadas para sancionar con motivo de infracciones en materia de tránsito.

“Artículo 4. Además de lo que señala la Ley y sus reglamentos, para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I....

I Bis. Agente autorizado para infraccionar, persona integrante de la Policía de Control de Tránsito, autorizada para expedir y firmar las boletas de sanción, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito, captadas mediante sistemas tecnológicos y equipos electrónicos portátiles;

II....a XIII....

XIV. Integrante de Seguridad Ciudadana, Las personas integrantes de los cuerpos policiales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

SEXTO. Que el artículo 9 del Reglamento de Tránsito establece que los conductores de vehículos deberán respetar los límites de velocidad establecidos en la señalización vial.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, inciso B) de la Constitución Política de la Ciudad de México; es facultad de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, el iniciar leyes o decretos

OCTAVO. De conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de iniciar leyes o decretos.

NOVENO. Que los artículos 5 fracción I y 95 fracción II ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen la facultad y derecho de los Diputados del Congreso de la Ciudad de México para ingresar iniciativas.

RESOLUTIVO

PRIMERO.- EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HÉCTOR ULISES GARCÍA NIETO; A ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO EN EL QUE SE INDIQUE LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO CON LOS NUEVOS SISTEMAS DE FOTOCÍVICAS, RADARES Y RADARES MÓVILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, EL COMISARIO CRISTIAN RAYMUNDO SUMANO SALAZAR; A ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO EN EL QUE SE INFORME CUÁNTAS SANCIONES SE HAN GENERADO CON LOS NUEVOS DISPOSITIVOS INSTALADOS DE FOTOCÍVICAS, RADARES Y RADARES MÓVILES EN LO QUE VA DEL AÑO 2025.

TERCERO.- EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN,

REMITA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA RECAUDACIÓN QUE SE HA OBTENIDO POR EL CONCEPTO DE MULTAS EMITIDAS POR LOS NUEVOS DISPOSITIVOS DE FOTOCÍVICAS, RADARES Y RADARES MÓVILES

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA